

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ  
RESOLUCIÓN N° 017-2015  
(Del 19 de mayo del 2015)



Fiel Copia del Original

Por la cual se designa responsabilidades para el Uso de Banca en Línea de la Tarjeta de Crédito Corporativa Cuenta Central de Viajes (CTA).

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ANN SULLIVAN PANAMA

En uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro Ann Sullivan Panamá fue creado mediante la Ley 68 del 11 de octubre de 2012, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, que tiene como fin brindar educación y atención integral a la población con autismo y otras condiciones de discapacidad cognitivas.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas ha llevado a cabo el Convenio Marco para el suministro de Pasajes Aéreos Internacionales de las entidades del Estado, requiriéndose por parte de esta entidad Centro Ann Sullivan Panamá, realizar la designación del funcionario encargado del control y la administración del sistema de tarjeta de crédito Cuenta Central de Viaje (CTA) que se utilizará para dicho fin, así como ser el enlace con la Dirección General de Contrataciones Públicas para todo lo relacionado con dicho Convenio Marco.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a Laura Mercedes Sanjur Rodríguez, Coordinadora Administrativa a.i. con cédula 4-143-626, como administradora el uso de Banca en línea para generar los estados de cuenta de la tarjeta de crédito corporativa Cuenta Central de Viaje (CTA), así como ser la representantes, por parte de esta entidad Centro Ann Sullivan Panamá ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para todo lo relacionado con el Convenio Marco.

Dirección Ave. Balboa y Ave. Ecuador, Casa #34 (al lado del Urgencia del Hospital del Niño) Teléfono 225-7419 – 225-2782 – 225-7104 – 225-2734, correo electrónico [lscaspan@gmail.com](mailto:lscaspan@gmail.com).

**ARTICULO SEGUNDO:** La designación de responsabilidades que se hace por medio de la presente resolución, puede sustituirse en cualquier momento, a través de la resolución correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir a la Dirección General de Contrataciones Públicas copia de esta Resolución, para su correspondiente registró.

**PARÁGRAFO:** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

  
Karinthia L. Carrillo  
Directora General

